Diario Oficial de la Unión Europea

C 372 A

Edición en lengua española

Comunicaciones e informaciones

61.º año

15 de octubre de 2018

Sumario

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comisión Europea

2018/C 372 A/01 Publicación de una vacante para el puesto de director ejecutivo de la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) en Liubliana (Agente temporal — Grado AD 14) — COM/2018/20031 1

ES

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Publicación de una vacante para el puesto de director ejecutivo de la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) en Liubliana

(Agente temporal — Grado AD 14)

COM/2018/20031

(2018/C 372 A/01)

Quiénes somos:

La Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (en lo sucesivo, «Agencia» o «ACER») se creó mediante el Reglamento (CE) n.º 713/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo ([1]).

La Agencia desempeña un papel destacado en la liberalización de los mercados de la electricidad y el gas natural de la Unión Europea y es un actor de fundamental importancia para completar la Unión de la Energía, un proyecto emblemático de la Comisión Europea. La misión general de la Agencia, tal como se establece en su Reglamento de base, es completar y coordinar la labor de los reguladores nacionales de la energía a escala de la UE, y trabajar en pro de la finalización del mercado único de la energía de la UE para la electricidad y el gas natural

Aparte de las competencias iniciales establecidas en su Reglamento de base, el Reglamento (CE) n.º 713/2009, a la Agencia se le han asignado a lo largo de los años otros cometidos a través de dos Reglamentos adicionales:

— el Reglamento (UE) n.º 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía ([2]) (en lo sucesivo, «REMIT»), confirió un papel específico a la Agencia en ese ámbito;

— el Reglamento (UE) n.º 347/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2013, relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas y por el que se deroga la Decisión n.º 1364/2006/CE y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 713/2009, (CE) n.º 714/2009 y (CE) n.º 715/2009 ([3]) (en lo sucesivo, «RTE-N»), otorgó competencias complementarias a la ACER en los ámbitos antes mencionados.

Como consecuencia de ello, las competencias de la ACER comprenden actualmente las siguientes categorías generales:

1. Hacer avanzar el mercado interno de la electricidad y el gas, en particular mediante el desarrollo y la aplicación de códigos y directrices de red; y emitir dictámenes y orientaciones para los operadores, en caso necesario.

2. Prestar asistencia para hacer frente al reto de las infraestructuras, entre otras cosas, ayudando a las Autoridades Nacionales de Reglamentación (en lo sucesivo «ANR») a evaluar la aplicación coherente de los criterios de identificación de Proyectos de Interés Común y su importancia transfronteriza.

([1]) DO L 211 de 14.8.2009, p. 1.
([2]) DO L 326 de 8.12.2011, p. 1.
([3]) DO L 115 de 25.4.2013, p. 39.

3. Supervisar los mercados internos de la electricidad y el gas natural, e informar periódicamente sobre los resultados.

4. Aplicar el marco del REMIT destinado a evitar abusos de mercado y garantizar la transparencia de las transacciones del mercado de la energía.

Cabe también señalar que, a raíz de la adopción por la Comisión Europea del paquete legislativo «Energía limpia para todos los europeos» el 30 de noviembre de 2016, es probable que las funciones de la Agencia se vean reforzadas y ampliadas, a la espera del resultado final del proceso de adopción interinstitucional.

Qué ofrecemos

El director ejecutivo dirige y administra la Agencia, es su representante legal y su rostro ante el público. Dará cuenta de su gestión al Consejo de Administración y colaborará estrechamente con el consejo de reguladores, integrado por representantes de alto rango de las autoridades reguladoras de cada Estado miembro, a fin de poner en práctica el plan de trabajo de la Agencia. El Parlamento Europeo y el Consejo también pueden pedir al director ejecutivo que presente un informe sobre el desempeño de sus funciones. Durante su mandato se puede invitar al director a hacer una declaración ante la comisión competente del Parlamento Europeo y a responder a las preguntas formuladas por los miembros de dicha comisión.

El director ejecutivo desempeñará un papel destacado en el seguimiento de los progresos hacia el cumplimiento de los cometidos reglamentarios de la Agencia y una función fundamental a la hora de garantizar que la Agencia esté en condiciones de responder a los retos derivados de los cambios en la legislación o de las realidades del mercado.

Será responsable de garantizar la continuidad de la actividad de la Agencia y de mejorar las estructuras administrativas, operativas y financieras necesarias para su buen funcionamiento, incluida la contratación de personal.

A continuación se presenta una lista no exhaustiva de las tareas del director ejecutivo:

— adoptar y publicar dictámenes, recomendaciones y decisiones de la Agencia tras recibir el dictamen favorable del Consejo de Reguladores;

— preparar y participar en los trabajos del Consejo de Administración;

— contratar y supervisar al personal de la Agencia y fomentar un buen espíritu de equipo y un buen ambiente de trabajo;

— elaborar el proyecto de programa de trabajo anual de la Agencia, así como su informe anual;

— ejecutar el programa de trabajo anual de la Agencia bajo la dirección del Consejo de Reguladores y bajo el control del Consejo de Administración;

— establecer el anteproyecto de presupuesto de la Agencia y ejecutarlo;

— adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Agencia, en particular la adopción de instrucciones administrativas internas y la publicación de avisos;

— ejercer las competencias que el Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea concede a la autoridad facultada para proceder a los nombramientos y que el Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea concede a la autoridad facultada para celebrar contratos;

— ocuparse de la comunicación con el público en todas las cuestiones relacionadas con el mandato de la Agencia.

Cabe señalar que el puesto de director ejecutivo de la Agencia es un puesto exigente y a tiempo completo que requiere un grado de dedicación profesional que, en principio, no permitirá el ejercicio de otras actividades profesionales no relacionadas directamente con las especificaciones del cargo. Esto ha de entenderse sin perjuicio de las excepciones que el Consejo de Administración pueda concederle excepcionalmente en virtud del artículo 12 *ter* del Estatuto de los funcionarios ([4]).

([4]) http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20140701&from=ES

Criterios de selección

Se dará preferencia a los candidatos que posean:

a) Experiencia y capacidades de liderazgo y gestión, en particular:

— la capacidad para dirigir y gestionar una agencia descentralizada, tanto a nivel estratégico como interno, y para hacer frente a los retos propios de un organismo que interactúa con múltiples interesados; la experiencia en la materia a nivel nacional o europeo será una ventaja;

— la capacidad de gestionar eficazmente recursos financieros significativos, incluidas la planificación presupuestaria y el control interno; será una ventaja la experiencia en sistemas de garantía de calidad y de gestión de riesgos;

— la experiencia en prácticas de gestión para mejorar la eficacia, tales como la realización de ejercicios (de análisis) destinados a reasignar recursos en función de nuevas prioridades, así como la experiencia en la gestión financiera en un contexto nacional o europeo, se considerarán también una ventaja;

— éxito demostrado en la dirección y la gestión de personal, en particular la capacidad para dirigir, motivar y desarrollar lo mejor del potencial de un equipo de personal tanto administrativo como técnico; la experiencia en un contexto multicultural y multilingüe será una ventaja.

b) Conocimientos técnicos pertinentes para la labor de la Agencia y, en particular:

— conocimientos y experiencia amplios en uno o en varios de los ámbitos siguientes: la política reguladora de la energía, la supervisión del mercado de la energía y el diseño de mercado a nivel nacional o de la UE;

— buen conocimiento de las instituciones de la UE y de cómo estas funcionan e interactúan;

— capacidad para desarrollar una visión estratégica para la Agencia;

c) Capacidad de comunicación y negociación, en particular:

— excelentes aptitudes de comunicación y capacidad de comunicarse e interactuar de forma eficiente y eficaz con el público y con una amplia gama de partes interesadas;

— una gran capacidad de innovación y capacidad de generar ideas innovadoras para promover, programar y sacar partido a los trabajos de la Agencia;

— excelente capacidad para el trato personal, la toma de decisiones, la organización, la negociación y el establecimiento de relaciones de trabajo de confianza con las instituciones de la Unión Europea y con las partes interesadas.

Se espera del director ejecutivo que tenga un excelente dominio del inglés, al ser esta la lengua de trabajo de la Agencia. El conocimiento de otras lenguas oficiales de la Unión Europea aparte de las obligatorias será una gran ventaja.

Criterios de admisibilidad de los candidatos

Los candidatos serán admitidos a la fase de selección siempre que cumplan los siguientes criterios formales antes de que finalice el plazo de presentación de las candidaturas:

— *Nacionalidad*: los candidatos deberán ser nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.

— *Título o diploma universitario*: los candidatos deberán tener:

— un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de 4 años o más;

— o bien un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional apropiada de 1 año como mínimo, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos 3 años (esta experiencia profesional de 1 año no podrá incluirse en la experiencia profesional postuniversitaria que se exige a continuación).

— *Experiencia profesional*: los candidatos deberán tener al menos 15 años de experiencia postuniversitaria a un nivel al que den acceso las cualificaciones mencionadas anteriormente. Al menos cinco años de experiencia profesional deberán ser en el sector energético, la política energética o la regulación de la energía.

— *Experiencia en materia de gestión*: al menos 5 años de experiencia profesional postuniversitaria deberán haberse adquirido en una función de gestión de alto nivel ([5]). La experiencia de gestión en el sector de la energía será una ventaja.

— *Idiomas*: los candidatos deberán poseer un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea ([6]) y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas. Durante la/s entrevista/s, los tribunales de selección comprobarán si los candidatos cumplen el requisito de un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE. Con este fin, parte de la entrevista podrá realizarse en esta otra lengua.

— *Límite de edad*: los candidatos han de estar en condiciones de completar, en el momento en que se cumpla el plazo para la presentación de las solicitudes, el mandato de 5 años antes de alcanzar la edad de jubilación. Para el personal temporal de la Unión Europea que entre en servicio con posterioridad al 1 de enero de 2014, la edad de jubilación corresponde al final del mes en que la persona cumpla 66 años [véase el artículo 52, letra a), del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea].

Independencia y declaración de intereses

Antes de asumir sus funciones, el director ejecutivo deberá hacer una declaración por la que se comprometa a actuar con independencia en pro del interés público y deberá asimismo presentar una declaración en relación con cualesquiera intereses que pudieran considerarse perjudiciales para su independencia.

Selección y nombramiento

La Comisión Europea organizará la selección de conformidad con sus procedimientos de selección y contratación (véase también el documento sobre política en materia de altos funcionarios ([7])). A tal fin, creará un panel de preselección que invitará a una entrevista a los candidatos que cumplan los requisitos de admisibilidad indicados anteriormente y que tengan el perfil que mejor se ajuste a los criterios de selección mencionados anteriormente.

El panel de preselección propondrá a los candidatos más acordes con los criterios antes mencionados para que sean entrevistados por el Comité Consultivo de Nombramientos de la Comisión (CCN). Estos deberán participar en una prueba en un centro de evaluación dirigido por consultores de contratación externos. Los candidatos seleccionados por el CCN serán entrevistados a continuación por el comisario de Acción por el Clima y Energía.

Después de las entrevistas, la Comisión Europea aprobará una lista de los candidatos más adecuados, que se comunicará al Consejo de Administración de ACER. Este último entrevistará a los candidatos antes de nombrar al director de entre los candidatos seleccionados por la Comisión. La inclusión en esa lista restringida no garantiza el nombramiento.

Además de las indicadas anteriormente, se podrá pedir a los candidatos que se sometan a nuevas entrevistas o pruebas. Habrá una declaración ante la comisión o las comisiones competentes del Parlamento Europeo.

Por razones funcionales y con objeto de finalizar el procedimiento de selección en el plazo más breve posible, en interés tanto de los candidatos como de la Agencia, el procedimiento de selección se realizará únicamente en inglés o francés.

El sueldo y las condiciones de empleo son los establecidos en el Régimen aplicable a otros agentes para los agentes temporales que desempeñen una función correspondiente al puesto básico de director de grado AD 14 de la Unión Europea ([8]). El candidato seleccionado será adscrito al grado con el escalón 1 o 2 en función de la duración de su experiencia ([9]). Será nombrado para un mandato inicial de cinco años con una posible prórroga de tres años como máximo, con arreglo a las normas vigentes en la fecha de esta publicación.

([5]) En su currículum vitae, el candidato deberá indicar, en lo referente a esos 5 años en que ha adquirido la experiencia de gestión: 1) la denominación y función de los puestos de gestión desempeñados; 2) el número de personas dependientes de él/ella en dicho puesto; 3) la cuantía de los presupuestos gestionados; 4) el número de niveles jerárquicos superiores e inferiores; y (5) el número de personas del mismo rango.

([6]) http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:01958R0001-20130701&qid=1408533709461&from=EN

([7]) https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/compilation-of-the-senior-official-policy-at-the-european-commission_en.pdf

([8]) http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20140701&from=ES

([9]) El coeficiente corrector aplicable a las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea en Eslovenia es del 81,5 % desde el 1 de julio de 2017. Este coeficiente está sujeto a una revisión anual.

Los candidatos deben tener en cuenta el requisito del Régimen aplicable a los otros agentes de acuerdo con el cual todo el nuevo personal tiene que superar con éxito un periodo de prueba de 9 meses.

El lugar de empleo será Liubliana (Eslovenia), donde la ACER tiene su sede.

Igualdad de oportunidades

La Comisión Europea y la ACER aplican una política de igualdad de oportunidades y no discriminación con arreglo al artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios.

Procedimiento de solicitud

Antes de presentar su solicitud, los candidatos deberán cerciorarse de cumplir todos los criterios de admisibilidad (véase «Criterios de admisibilidad de los candidatos»), sobre todo por lo que respecta al tipo de titulación, a la experiencia profesional de alto nivel y a las capacidades lingüísticas necesarias. El incumplimiento de cualquiera de los criterios de admisibilidad implicará la exclusión automática del proceso de selección.

Si desea presentar su candidatura, deberá inscribirse a través de internet en el siguiente sitio web y seguir las instrucciones de las diferentes etapas del procedimiento:

https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/

Debe usted tener una dirección de correo electrónico válida. Esta dirección se utilizará para confirmar su inscripción y para estar en contacto con usted durante las diferentes etapas del procedimiento de selección. Por lo tanto, se ruega informe a la Comisión Europea de cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Para completar la solicitud, deberá adjuntar un *curriculum vitae* en formato PDF y redactar, en línea, una carta de motivación (un máximo de 8 000 caracteres).

Una vez finalizada su inscripción en línea, recibirá un correo electrónico de confirmación de que su candidatura ha quedado registrada. El correo electrónico también contiene un número de inscripción que será el número de referencia del candidato para todas las cuestiones referentes a su candidatura. Si no recibe un correo electrónico de confirmación, es que su candidatura no ha quedado registrada.

Tenga en cuenta que no podrá hacer un seguimiento en línea del curso dado a su candidatura. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con usted para informarle de la situación de su candidatura.

Para obtener más información o en caso de problemas técnicos, puede enviar un correo electrónico a: HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

Fecha límite

El plazo para la presentación de candidaturas finaliza el **26 de noviembre de 2018, a las 12.00 horas del mediodía (hora de Bruselas)**, momento a partir del cual ya no será posible la inscripción.

Es responsabilidad de los candidatos realizar su inscripción en línea dentro de plazo. Le recomendamos encarecidamente que no espere a los últimos días para inscribirse, ya que un tráfico intenso en la red o un fallo de la conexión a internet podrían hacer que se interrumpiera la operación de inscripción en línea antes de completarla, obligándole a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las inscripciones fuera de plazo, sea cual sea la razón.

Información importante para los candidatos

Se recuerda a los candidatos que la labor de los distintos tribunales de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos establezcan contacto directo o indirecto con sus miembros o pidan a cualquier otra persona que lo haga en su nombre.

Protección de datos personales

La Comisión velará por que los datos personales de los candidatos se traten de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos ([10]).

([10]) DO L 8 de 12.1.2001, p. 1.

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)

Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES